



Subdirección de Acuicultura	
[Handwritten Signature]	
Subdirección Jurídica	
HMB	M
Abogado Redactor	
EMS	[Handwritten Signature]

**APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE DE CONCESIONES NÚMERO 30 A**

VALPARAÍSO, 30 JUN. 2017.

R.E. N° 2977

**VISTOS:** la H. de E. N° 110712 de la Subdirección de Acuicultura; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 30 A; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 30 A integrada por las siguientes empresas: Salmones Pacific Star S.A., Marine Harvest Chile S.A., Salmoconcesiones S.A., Salmoconcesiones XI Región s.a., Salmones Friosur S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Salmones Blumar S.A., Invermar S.A. y Salmones Maullín Ltda., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario

voluntario, contenido en un instrumento suscrito por todos los integrantes de la agrupación, cuyos representantes autorizaron sus firmas en la 1era notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 30 de mayo de 2017.



Que el referido plan comprende un programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es a contar del día 01 de julio de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110901 y 110718 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centro números 110318, 110515, 110487, 110292, 110311 y 110291, todos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., códigos de centro números 110342 y 110488 de Exportadora Los Fiordos Ltda., código de centro número 110148 de titularidad de Salmoconcesiones S.A., códigos de centro números 110199 y 110297 de titularidad de Salmoconcesiones XI Región S.A., código de centro número 110149 de titularidad de Salmones Maullín S.A. y código de centro número 110578 de titularidad de Salmones Blumar S.A.

Que, el referido plan de manejo comprende, entre otras medidas, un programa de vacunación previo a siembra, consistente en la vacunación del cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo contra, al menos, los siguientes patógenos: salmón del atlántico: IPN, SRS, Vibrio e ISAv, y para salmón coho y trucha arcoiris IPN y SRS.

Que, asimismo la referida agrupación designó como coordinador a don Oscar Hofmann Arévalo, domiciliado para estos efectos, en Avenida Juan Soler Manfredini Número 41, piso 12 Puerto Montt, correo electrónico oscar.ofmann @salmones austral.cl y como suplente a don Víctor Erasmo Ruíz Carrasco del mismo domicilio anterior correo electrónico victor.ruiz @salmones austral.cl.

#### **RESUELVO:**

1º APRUÉBASE el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones números 30 A.

2º Téngase por aprobada a la ACS Nº 30 A el plan de manejo consistente en:

A.- La abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es a contar del día 01 de julio de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110901 y 110718 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centro números 110318, 110515, 110487, 110292, 110311 y 110291, todos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., códigos de centro números 110342 y 110488 de Exportadora Los Fiordos Ltda., código de centro número 110148 de titularidad de Salmoconcesiones S.A., códigos de centro números 110199 y 110297 de titularidad de Salmoconcesiones XI Región S.A., código de centro número 110149 de titularidad de Salmones Maullín S.A. y código de centro número 110578 de titularidad de Salmones Blumar S.A..

B.- Programa de vacunación consistente en la vacunación del cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo contra, al menos, los siguientes patógenos: salmón del atlántico: IPN, SRS, Vibrio e ISAv. Salmón coho y truchas arcoiris contra IPN y SRS.



C.- La designación como coordinador a don Oscar Hofmann Arévalo, domiciliado para estos efectos, en Avenida Juan Soler Manfredini Número 41, piso 12 Puerto Montt, correo electrónico oscar.ofmann@salmonesaustral.cl y como suplente a don Víctor Erasmo Ruíz Carrasco del mismo domicilio anterior correo electrónico victor.ruiz@salmonesaustral.cl.

3° El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.